



INSTRUCTIVO Y CRITERIOS PARA COMISIONES DE PREDICTAMEN ISFD N° 803

(Acta CI 02/19; 13/5/19; Acta 02/24 22/10/24)

Consideraciones generales: Como parte de una revisión acerca de los procedimientos de evaluación interna de los Proyectos presentados y en pos de una mejora y transparencia de los resultados, desde la actual gestión del ISFD N° 803 se implementa el siguiente instructivo de evaluación, teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se detallan:

- Confidencialidad: Tanto el equipo directivo del ISFD N° 803 como las/los evaluadoras/as se comprometen a dar tratamiento al documento que reciben de forma confidencial, respetando la propiedad intelectual y los derechos de las/os autores. Las identidades como evaluadoras/es serán tratadas en forma reservada, en tanto que los resultados de la evaluación serán dados a conocer con los seudónimos de los aspirantes para la aprobación final de los proyectos.
- Conflicto de intereses: En caso de que las/os evaluadoras/es tomen conocimiento de que hay concursantes con las/los que guardan relación de parentesco, comercial, o profesional que participan en el proyecto (que pueda dar lugar a un conflicto de intereses) no podrán evaluar el mismo, debiendo excusarse de tal rol. Asimismo, quien sea convocado para evaluar, y tenga la intención de postularse en un futuro llamado para dicha UC, podrá eximirse.
- Calificación de la Presentación: La evaluación está organizada en 2 partes:
 - 1) Evaluación del Proyecto: el mismo consta de 12 criterios que refieren a distintos aspectos a ser evaluados y requieren un puntaje numérico por parte de las/os evaluadoras/es. El puntaje mínimo para su validación es de 25 puntos.
 - 2) Evaluación del/los perfiles presentados: este aspecto, será evaluado por el equipo directivo y/o Coordinación de Carrera y/o integrantes del Consejo Institucional.

La sumatoria de la evaluación de ambas secciones dará el resultado final, que establecerá el orden de mérito.

- 1) El personal convocado a ser miembro de comisión evaluadora de proyectos, realizará el predictamen en el transcurso de no más de **dos semanas** de ser informados. Aquel miembro que se abstenga de ser parte, deberá justificar los motivos por nota en secretaría.

- 2) Si los miembros de la comisión no lograsen acordar día y horario para reunión podrán solicitar en secretaría turno por la mañana/tarde para tal fin en horarios propios de la biblioteca del ISFD N° 803. Si aún no lograsen acordar día y horario podrán suspender **una clase de su cátedra** para reunión de la comisión, previo aviso con antelación de 48 hs. en secretaría/estudiantes.
- 3) La comisión evaluará los proyectos recibidos con seudónimo de los/as postulantes, completando las grillas con puntaje y observaciones que justifiquen el mismo. El Equipo Directivo evaluará los CV de los/as postulantes, pudiendo convocar los coordinadores de Carrera o de Línea y/o integrantes de Consejo Institucional.
- 4) Una vez completada la grilla de evaluación de cada proyecto, realizarán Nota de predictamen que constará de fecha, miembros de la comisión, orden de mérito con puntaje de cada postulante y observaciones si fuesen necesarias. La firmarán todos los miembros.
- 5) Primer criterio de evaluación hacia los/as CV de los/as postulantes: cumplir con el **perfil** que establece el Diseño Curricular de la carrera requerida y/o el ROM. Segundo criterio: que el título de el/la postulante sea afín a lo solicitado sumando en este caso la trayectoria y antecedentes que presenta en el área. En este último caso, se realizará la designación a término.
- 6) Todo título, postítulo y capacitación mencionado en el CV del postulante será válido si el/la postulante adjunta la acreditación en cada concurso del cual se presenta. En caso de que el/la postulante cuente con legajo en la institución, deberá verificar que obre en el mismo y mencionarlo como **“observación” en su CV. Siendo esta documentación requisito excluyente** para su designación.
- 7) Si los miembros de la comisión evaluadora no lograran acuerdo mutuo en otorgar determinado puntaje y/o orden de mérito deberán argumentarlo en la Nota de predictamen y quedará a consideración del Consejo Institucional ISFD N° 803.
- 8) Las diferentes grillas de evaluación (unidades curriculares o cargos) se encontrarán publicadas en la página institucional, para conocimiento de los/as postulantes.
- 9) Los miembros de las comisiones evaluadoras podrán retirar constancia de su labor en secretaría ISFD N°803.
- 10) Las comisiones evaluadoras desestimarán proyectos de concursos que hayan realizado plagio, siempre y cuando se cite fuente original plagiada y que la misma no corresponda a un proyecto anterior de propia autoría. (**ítem incorporado según Acta CI 02/20; 15/5/20**), y/o que no alcancen el puntaje mínimo requerido de 25 puntos.
- 11) El o los docentes que concursan, tienen el derecho de solicitar revisión de su evaluación antes de expirar la fecha de notificación con Nota a Comisión evaluadora. No se podrá exceder la revisión por más de una semana de tiempo para definir la situación planteada. El Equipo directivo monitoreará dicha revisión.